

**CONCEJO DE BUCARAMANGA**Acuerdo No. (065) de 200 28 DIC. 2010

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III, PLAN DE MANEJO TRAFICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO SOCIAL, GESTION PREDIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y OBRAS DE URBANISMO DE LA TRONCAL NORTE-SUR DE BUCARAMANGA

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 313 numeral 10 de la Constitución Nacional, la ley 819 de 2003 en su artículo 11, Acuerdo Municipal 020 de Mayo 14 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

a) Que El municipio de Bucaramanga, ha advertido la necesidad de realizar proyectos de infraestructura que permitan mejorar la movilidad de la ciudad de Bucaramanga, y ejecutar obras que permitan por lo tanto, expandir la capacidad de la red vial municipal que conecta los diferentes sectores de la ciudad.

b) Que en desarrollo de dicho cometido, la entidad territorial, pretende acometer el proyecto denominado **ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III, PLAN DE MANEJO TRAFICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO SOCIAL, GESTIÓN PREDIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y OBRAS DE URBANISMO DE LA "TRONCAL NORTE - SUR DE BUCARAMANGA"** el cual contempla el desarrollo de los estudios y diseños necesarios para la construcción de la Troncal Norte-Sur; en doble calzada a tres carriles, partiendo desde La Avenida Q. Seca a la altura del Acueducto de Bucaramanga, continuando a la Intersección de la Avenida Q. Seca con la Carrera 15 y por esta hasta la glorieta de conexión con la Avenida Quebrada Seca y la Carrera 9.

De allí se extiende hacia el sur por la Carrera 9 hasta la Calle 45, punto en el cual se proyecta una intersección a desnivel, y luego por el Viaducto de la Carrera 9 hacia el Barrio Balconcitos donde se encuentra otra intersección a desnivel para conectar a la carrera 2W del Barrio Mutis. Esta última se conecta con la Transversal Metropolitana (Ciudad Bolívar), hasta enlazar la Meseta de Bucaramanga con la Mesa de Malpaso en la Intersección de la Transversal Central (Calle 105) con la Carrera 16 (Barrio Ciudad Metropolitana), para ello existen dos alternativas: 1) Ampliación de la transversal metropolitana -calle 64 - o avenida el papa, Puente el Bueno a Provenza o 2) Construcción Nueva por el Barrio Bucaramanga. Para culminar, se tiene proyectado la construcción de un Intercambiador el de la calle 105. Adicionalmente la construcción de 4 intercambiadores que facilitan y complementan la movilidad y son parte integral del programa de ampliación de vías iniciado con la contratación del viaducto y del intercambiador, mencionados anteriormente, obras que planea se ejecuten en el término de cinco (5) años

c) Que el Municipio de Bucaramanga requiere para acometer la ejecución de las obras, comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a los periodos 2011-2015, por valor de Doscientos cuarenta mil noventa y siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento ochenta y tres pesos (\$ 240.097.479.183), dado que no cuenta con apropiación presupuestal para la presente vigencia para financiar el proyecto.

**CONCEJO DE BUCARAMANGA**Acuerdo No. (**065**) de 200**28 DIC. 2010**

- d) Que el proyecto denominado **ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III, PMT, PMA Y PMS, GESTION PREDIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y OBRAS DE URBANISMO DE LA TRONCAL NORTE-SUR DE BUCARAMANGA**, fue declarado de importancia estratégica por el Municipio por parte del Consejo de Gobierno, según consta en acta de fecha 17 de Noviembre de 2010.
- e) Que existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras excepcionales por parte del CONFIS Municipal, según consta en acta de fecha Noviembre 16 de 2010.
- f) Que el Proyecto en mención se enmarca dentro de los sectores y destinaciones contemplados en el Estatuto Orgánico Presupuestal Municipal, contenido en los Acuerdos 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, compilados mediante Decreto 076 de 2005 cuyo artículo 27 fue modificado por el Acuerdo 020 de Mayo 14 de 2009, que posibilita la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras excepcionales para obras de infraestructura.
- g) Que la totalidad de los gastos inherentes a los contratos a celebrarse con cargo a las vigencias futuras excepcionales solicitadas no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio
- h) Que la Secretaria de Hacienda municipal, mediante comunicación de fecha 17 de Noviembre de 2010, certificó, que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.
- i) Que la Oficina Asesora de Planeación Municipal, con fecha 16 de Noviembre de 2010, certificó que el proyecto TRONCAL NORTE SUR de Bucaramanga, objeto de vigencias futuras excepcionales, se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2008 - 2011 "Bucaramanga Empresa de Todos".
- j) Que dado que el proyecto que nos ocupa fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno, la autorización otorgada por el Concejo Municipal para comprometer el presupuesto con cargo a vigencias futuras puede superar el respectivo periodo de gobierno, según se establece en el literal f del artículo 27 del Decreto 076 de 2005, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 020 de Mayo 14 de 2009.
- n) Que las fuentes y usos estimados en el proyecto, son las siguientes:

FUENTES		USOS	
VIGENCIAS FUTURAS A PARTIR DEL AÑO 2011 AL 2015	\$ 240.097.479.183	OBRAS CIVILES CON AIU	157.277.836.919
		DISEÑOS	737.240.708
		INTERVENTORIA	10.211.787.495
		PMA, PMT, PMS	9.100.211.561
		PREDIOS	62.770.402.500
TOTAL FUENTES	\$ 240.097.479.183	TOTAL USOS	\$ 240.097.479.183

- m) Que se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal autorice al Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras excepcionales por los años 2011-2015.

CONCEJO DE BUCARAMANGAAcuerdo No. (**065**) de 200 **28 DIC. 2010**

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales **POR UN PLAZO MAXIMO DE CINCO (5) AÑOS** para el proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III, PLAN DE MANEJO TRAFICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO SOCIAL, GESTION PREDIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y OBRAS DE URBANISMO DE LA TRONCAL NORTE-SUR DE BUCARAMANGA". **Por un monto total de \$240.097.479.183 correspondientes a precios constantes de 2010, a vigencias futuras 2011 - 2015 de conformidad con la siguiente tabla:**

VALOR VIGENCIAS FUTURAS	
VIGENCIA	VALOR
AÑO 2011	\$76.936.954.690
AÑO 2012	\$41.953.130.139
AÑO 2013	\$23.704.942.844
AÑO 2014	\$55.659.554.543
AÑO 2015	\$41.842.869.967
TOTAL	\$ 240.097.479.183

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al señor Alcalde de Bucaramanga, por el término de seis (6) meses, para realizar las operaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las autorizaciones aquí otorgadas, así como para celebrar los contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el desarrollo de lo establecido en el presente acuerdo y de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Dado que la fase en que se hallan actualmente los estudios y diseños para la construcción de la troncal norte-sur indican la necesidad actual de construir una vía de dos calzadas cada una de tres carriles, en el evento en que los estudios y diseños definitivos de la construcción de la misma arrojen la necesidad de ampliar más el perfil de la vía, imprimir mayor celeridad, dinamismo o adopción de otras variables que conlleven a que la troncal sea una vía rápida se podrá hacer los ajustes necesarios para lograr la ejecución de las obras que viabilicen dichas circunstancias, lo cual se podrá adelantar con recursos provenientes de la Nación, del Departamento o a través de la implantación del sistema de peaje.

ARTÍCULO CUARTO: La secretaria de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el presente Acuerdo deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (065) de 200 28 DIC. 2010

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los siete (07) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez (2010).


El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 065 Del 2010, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 116 de 2010 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III, PLAN DE MANEJO TRAFICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO SOCIAL, GESTIÓN PREDIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y OBRAS DE URBANISMO DE LA TRONCAL NORTE - SUR DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2010.



LUZ ALBA SERRANO SANCHEZ
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los veinte (20) días del mes de diciembre de 2010.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. **065** de 2.010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2010.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga